



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 027-2006-MTC/16

Lima, 12 ABR. 2006

Visto, el Oficio N° 005/2006/DE-DASC/PROINVERSION del 01 de marzo de 2006, para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Vial IIRSA Amazonas Centro, etapa previa a la definitiva, elaborado por la empresa consultora ECSA INGENIEROS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 008-2005 y 011-2005, se dictaron las normas para facilitar el financiamiento e inicio de obras en las concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respectivamente, a fin de darle un mayor impulso a los más importantes proyectos de inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que a la fecha vienen siendo promovidos por PROINVERSIÓN;



Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa ECSA Ingenieros, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 022-2006-MTC/16;

Que, mediante, Informe N° 089-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental opina favorablemente por la aprobación del estudio de impacto ambiental sub materia, basándose en los Informes N° 017-2006-MTC/16.01.LCBR y N° 021-2006-MTC/16.01.EGAU;

Que, asimismo, mediante Informes N° 172-2005-MTC/16.02 y N° 001-2005-MTC/16.02.JSE, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos recomienda la aprobación del mencionado Informe Final, en cuanto al rubro de Expropiaciones y Reasentamientos;

Que, del mismo modo por Informe N° 053-2006-MTC/16.RZC, del 10 de abril de 2006, se evalúa el desarrollo del marco jurídico ambiental aplicable al proyecto, que regula las obligaciones ambientales del titular del proyecto, los derechos ambientales comprendidos en su ámbito, así como la institucionalidad establecida para la puesta en práctica de dichos deberes y derechos, razón por la que resultaría procedente aprobar el mencionado Estudio de Impacto Ambiental;

Que, de De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental del Corredor Vial IIRSA Amazonas Centro, etapa previa a la definitiva, elaborado por la empresa consultora ECSA INGENIEROS, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

